



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047- 2026-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 06 de Febrero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO
NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE:

VISTO:

Informe N°005-2026-OBRAS PUBLICAS, de fecha: 06 de febrero del 2026, mediante el cual solicita **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "RENOVACION DE CALLE DE RODAJE; EN EL(LA) CALLE ALBERTO EXEBIO ENTRE AVENIDA TACNA Y DREN 1600 Y CALLE ARICA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA Y CALLE UNION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2685104**, Carta N°092-2026-GIDUR-MDPN-F, de fecha: 06 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo, Urbano y Rural, Provenido de Gerencia Municipal de fecha: 06 de febrero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 1949 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 79° Inciso 4) ordinal 4.1) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece políticas para ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como puentes y calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial, coadyuvando al mejoramiento de la infraestructura urbana indispensable para el desarrollo de su localidad;

Que, mediante Informe N°005-2026-OBRAS PUBLICAS, de fecha: 06 de febrero del 2026, mediante el cual solicita **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "RENOVACION DE CALLE DE RODAJE; EN EL(LA) CALLE ALBERTO EXEBIO ENTRE AVENIDA TACNA Y DREN 1600 Y CALLE ARICA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA Y CALLE UNION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA**

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2685104, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Que, con fecha: 06 de febrero del 2026, el proyecto **"RENOVACION DE CALLE DE RODAJE; EN EL(LA) CALLE ALBERTO EXEBIO ENTRE AVENIDA TACNA Y DREN 1600 Y CALLE ARICA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA Y CALLE UNION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2685104**, cuenta con viabilidad y aprobación.

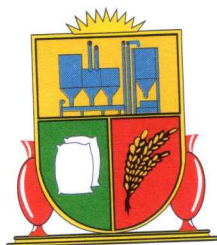
Asimismo, que el Expediente técnico es formulado y desarrollado por el equipo técnico de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a través de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

Que según LEY N° 32460 EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE MODIFICA LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, A FIN DE AMPLIAR EL DESARROLLO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Artículo 1. Modificación de los artículos 2-B, 5, 7, 8, 11, 13, 16 y 17, y de las disposiciones complementarias y finales primera y decimoséptima de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado Se modifican los artículos 2-B, 5, 7 —párrafo 7.2—, 8, 11, 13 —párrafo primero—, 16 y 17, y las disposiciones complementarias y finales primera y decimoséptima de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en los siguientes términos: "Artículo 2-B. Ejecución de inversiones de las entidades públicas del Gobierno Nacional 2-B.1. Se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias y conforme al grupo funcional del cual es responsable, a ejecutar proyectos de inversión; inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición; e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), mediante los procedimientos establecidos en la presente ley y en su reglamento. Esta autorización comprende también el desarrollo de actividades de operación o mantenimiento de las inversiones, de acuerdo con sus competencias y conforme lo dispone el artículo 13. 2-B.7. Como requisito para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el convenio de inversión para financiar o

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, o actividades de operación y mantenimiento mediante el mecanismo establecido en la presente ley, la entidad pública otorga previamente la certificación presupuestaria, en tal sentido el presupuesto del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CALLE DE RODAJE; EN EL(LA) CALLE ALBERTO EXEBIO ENTRE AVENIDA TACNA Y DREN 1600 Y CALLE ARICA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA Y CALLE UNION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2685104, arrojando el siguiente valor referencial a la fecha.

COSTO DIRECTO	2,698,552.24
GASTOS GENERALES (10.00%CD)	269,855.22
UTILIDADES (5.00%CD)	134,927.61
SUBTOTAL	3,103,335.07
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)	558,600.31
VALOR REFERENCIAL	3,661,935.38
GASTOS DE SUPERVISION (5.00%VR)	183,096.77
GESTION DE RIESGOS	58,952.87
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	3,903,985.02

Que, mediante **Carta N°092-2026-GIDUR-MDPN-F**, de fecha: 06 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo, Urbano y Rural, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO: **"RENOVACION DE CALLE DE RODAJE; EN EL(LA) CALLE ALBERTO EXEBIO ENTRE AVENIDA TACNA Y DREN 1600 Y CALLE ARICA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA Y CALLE UNION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** CON CUI N° 2685104.

Por su parte el Gerente Municipal mediante **Proveído** de fecha 06 de febrero del 2026 se autoriza a la Secretaría General la emisión del acto resolutive correspondiente.

Estando a lo acordado y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Alcaldía, Secretaría General, Gerencia Municipal y Unidad de Logística y Patrimonio:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"RENOVACION DE CALLE DE RODAJE; EN EL(LA) CALLE ALBERTO EXEBIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ENTRE AVENIDA TACNA Y DREN 1600 Y CALLE ARICA ENTRE CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA Y CALLE UNION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2685104, por el valor de referencia S/. 3,903,985.02 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIOS Y MODALIDAD OBRAS POR IMPUESTOS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la oficina de obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe